

# NUEVO REGLAMENTO DE VISADO

Aprobación definitiva

[1]

**Aprobación definitiva del nuevo Reglamento de Visado del COAC**

**Imatge:**

© Col·legi d'Arquitectes de Catalunya (COAC)

**El pasado día 6 de julio la Junta de Gobierno del COAC aprobó definitivamente el nuevo Reglamento de Visado.**

El texto normativo fue aprobado preliminarmente por la la Junta de Gobierno el 9 de noviembre de 2019, y posteriormente fue sometido a un período de exposición pública de dos meses. Una vez resueltas las alegaciones presentadas, la Junta de Gobierno procedió a su aprobación definitiva. El nuevo Reglamento entrará en vigor a los sesenta días naturales de su publicación en la web colegial, es decir, el día **19 de septiembre**.

El Reglamento define las condiciones legales del trámite de visado, adaptado a la normativa vigente, y se ajusta a la nueva realidad de la gestión telemática del visado. Es la base legal para la función de visado que el COAC tiene atribuida como corporación de derecho público,

conforme al artículo 13 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Podéis consultar su contenido en el **[portal de transparencia de la web.](#)** [2]

20/07/2020

[3]

---

**Copyright@ Col·legi d'Arquitectes de Catalunya :**

<http://www.coac.arquitectes.cat/es/aprobaci%C3%B3n-definitiva-del-nuevo-reglamento-de-visado-del-coac>

**Links:**

[1] <http://www.coac.arquitectes.cat/es/aprobaci%C3%B3n-definitiva-del-nuevo-reglamento-de-visado-del-coac>

[2] <https://www.arquitectes.cat/ca/transparencia/normativa-collegial>

[3] <http://www.coac.arquitectes.cat/es/javascript%3Ahistory.back%281%29>